



ÁREA: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
RAMO: Administrativo
OFICIO: UT/858/2024

Querétaro, Querétaro, a 6 de septiembre de 2024

**SOLICITANTE
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de acceso a la información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a la cual se le asignó el folio 221279024000241 y con número de control interno en esta Unidad de Transparencia **UT/PJ/QRO/241/2024**, mediante la cual solicita:

"Buen día, espero que se encuentren muy bien.

Me gustaría que me otorgaran información cuantitativa de niñas, niños y adolescentes que se encuentren enjuiciados por delitos relacionados con delincuencia organizada.

Que también se señalen cuántos sentencias absolutorias y condenatorias se han dado en atención a la comisión de delitos por niñas, niños y adolescentes por acción u omisión, autoría y participación.

La información que se solicita es en atención al reclutamiento que se ha dado de NNA en relación con delincuencia organizada.

Se pide que la relación se haga por los delitos de: narcotráfico, secuestro, homicidio, delitos en materia de hidrocarburos, trata de personas, corrupción de menores.

También se solicita que se compartan los documentos a los que se deben generar por cuestiones de estadísticas ante el INEGI y en atención a las estadísticas internas de datos estadísticos.

Es conocido por el peticionario que la información de NNA es sensible y en su caso reservada, pero solo se buscan estadísticas que demuestren los datos de sentencias condenatorias o absolutorias.

Gracias por su atención." (Sic)

Al respecto y a efecto de poder atender debidamente su solicitud de acceso a la información, en términos del artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **se le previene** para que aclare y precise que información es la que requiere de la generada por este Sujeto Obligado, lo anterior, a fin de que aporte más elementos sobre los documentos a los que hace referencia en la estadística del INEGI, lo anterior, para poder atender y realizar un turnado más preciso a alguna de las áreas que integran el Poder Judicial.

Con fundamento en el artículo 182 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro y en los artículos 118 y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LIC. ANA JOSELYN GUERRERO GÓMEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

